



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Agosto de 2016.*

como integrantes del Comité de Vigilancia – CV del Proceso Presupuestario Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Periodo Fiscal 2016-2017 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en resultados correspondiente al periodo fiscal 2016-2017 del Gobierno Regional de Huancavelica, conformado por:

Nombre y Apellidos	DNI	Organización	Cargo
Edgar Ruiz Villar	19927507	Colegio de Arquitectos de Huancavelica	Presidente
Juan Carlos Madge Napanga	41359384	Asociación Kusi Warma	Secretario
Emilo Ramirez Rozas	23200958	Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines - AHORA	Vocal
Zenaida Alvares Meza	42141906	Centro de Estudios de Promoción y Desarrollo-DESCO	Vocal

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al periodo 2016-2017 de Gobierno Regional de Huancavelica, comprende:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con el cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo 2017.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2017 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Agosto de 2016.*

- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cumplimiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso del presupuesto participativo.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de vigilancia.
- Presentar reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Público o Defensoría del Pueblo, en caso hallen indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- Solicitar formalmente a la Gobernación Regional, la información que requieran para desarrollar las tareas de vigilancia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocidos mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** de acuerdo al instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que el Comité de Vigilancia reconocidos en el artículo primero, remita sus informes al Consejo Regional.

**ARTICULO QUINTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme lo disponen sus artículos.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
DIÓGENES ARCCASÍ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 05 de Agosto de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Agosto del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 17° de Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para tal efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuenta";

Que, el Capítulo III del Instructivos N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 336-2016/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de abril de 2016, aprueba y legaliza el inicio del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, conformación del equipo técnico, el cronograma de actividades correspondiente al Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante acta del tercer taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados 2017 da cuenta de las acciones de la elección de los representantes del Consejo de Vigilancia y Control que han sido elegidos

